

## **DILIGENCIAS PREVIAS 11/2021-10**

### **AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

[REDACTED] Procuradora de los Tribunales, y en nombre de la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LAS INVERSIONES EN BITCOINS O CRIPTODIVISA como acusación popular, así como ACUSACIÓN PARTICULAR en nombre de los querellantes en ella referenciados, según consta acreditado en el procedimiento iniciado por la querrela presentada en fecha 17 de marzo de 2021 y conforme al número de Diligencias Previas ya referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

**PRIMERO:** No es desconocido para el Juzgado Central de Instrucción, que en la actualidad, dado el número de inversores que han podido verse afectados por la actuación de los querellados en el presente procedimiento, existes otros procedimientos judiciales penales en trámite, en diversos Juzgados en España, ya que existen afectados que han preferido interponer querellas de forma individual.

**SEGUNDO:** Esta representación ha tenido conocimiento, que, en concreto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Celanova (Orense), el Sr. Biosca, figura como querellado por los mismos hechos que en la querrela que se está instruyendo en el Juzgado al que me dirijo.

En dicha causa que se tramita en Celanova, ya se ha iniciado la búsqueda del encausado, habiéndose presentado la Comandancia de la Guardia Civil de la Zona Castilla la Mancha, en su antiguo domicilio en Fuensalida, Toledo, resultando que **no reside allí el investigado desde hace más de siete años**, que además ya no es de su propiedad.

Se adjuntan al presente escrito, oficio de la Comandancia de la Guardia Civil de Castilla la Mancha, donde se acredita lo expuesto, así como escrito solicitando al Juzgado de Celanova se acuerde dictar Orden de Busca y Captura sobre el Sr. Biosca (DOCUMENTOS 1 Y 2).

**TERCERO:** Dada la gravedad de los hechos establecidos en la querella, no es de extrañar que los querellados, que son familia, quieran extraerse a la acción de la justicia, máxime cuando se ha dado publicidad en los medios de prensa de la interposición de nuestra querella, por lo que es imposible que sean ajenos a la existencia de los numerosos procedimientos judiciales abiertos.

**Entendemos que es necesario y urgente, que se acuerde dictar Orden de Busca y Captura:**

- [REDACTED] con DNI 43691802J

[REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

Todo ello, como decimos, con urgencia, **por el riesgo de fuga**, puesto que cuentan con recursos económico más que suficientes, para intentar evadirse de la justicia.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, con los documentos que se adjuntan, unirlo a los autos de su razón, y acuerde dictar **ORDEN DE BUSCA Y CAPTURA sobre los querellados, debido a que es más que posible que se tratarán de sustraer a la acción de la justicia, pudiendo llegar a fijar su domicilio fuera de España,** ya que cuentan con los contactos y recursos suficientes para huir de España.

[REDACTED]

[REDACTED]